

Ref.: Expte. N° 15537/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Salud, se realice anualmente una campaña de difusión, promoción y concientización sobre “Derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género”.

**Artículo 2º:** La campaña sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género se realizará durante el mes de mayo de cada año, en el marco del “Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres”.

**Artículo 3º:** La campaña estará destinada a la población en general, a las mujeres y jóvenes en particular, con especial impacto en los sectores más vulnerables de la localidad, previendo el desarrollo de la misma desde los Centros de Salud Municipales del Distrito.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
----- DOS MIL DIECISÉIS.

**Queda registrada bajo el N° 5377/16.-**

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)